

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 83

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 17-04-1970

Título: (AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANK OF LONDON & SOUTH AMERICA LIMITED, HASTA POR LA SUMA DE \$ 1,500,000.00 PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PETROLEO POR PANAMA).

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16602

Publicada el: 13-05-1970

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Contratos, Contratos públicos, Préstamos

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.581

Rollo: 30

Posición: 733

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 1970

} N° 16.602

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 82 de 17 de abril de 1970, por el cual se deroga un Decreto.
Decreto de Gabinete N° 85 de 17 de abril de 1970, por el cual se cuales se dan unas autorizaciones.
Decreto de Gabinete N° 85 de 17 de abril de 1970, por el cual se modifican Artículos de un Decreto de Gabinete.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos
Resuelto N° 14-PRTEP de 5 de marzo de 1970, por el cual se da una autorización.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 88 de 23 de marzo de 1970, por el cual se crea un Jardín de Infancia.
Decreto N° 94 de 30 de marzo de 1970, por el cual se elimina el IV Año Normal del Colegio Abel Bravo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato N° 70 de 6 de noviembre de 1969, celebrado entre el Ministro de Agricultura y Ganadería y Alexis Miranda Aráez.

Avisos y Edictos.

El Viceministro de Agricultura y Ganadería,

Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

DECRETOS DE GABINETE

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 82
(DE 17 DE ABRIL DE 1970)

Por el cual se deroga el Decreto No. 31 de 12 de febrero de 1970.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Unico: Derógase en todas sus partes el Decreto de Gabinete No. 31 de 12 de febrero de 1970.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO FERRER

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro. Encargado,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 83

(DE 17 DE ABRIL DE 1970)

Por el cual se dá una autorización.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, a nombre y en representación de la Nación, celebre un Contrato de Préstamo con el Bank of London & South America Limited, hasta por la suma de un millón ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,150,000), para cubrir el costo del estudio de factibilidad para la construcción y operación de un oleoducto e instalaciones relacionadas con él, para el transporte de petróleo a través del Istmo de Panamá.

Parágrafo: Esta autorización se dá en desarrollo 1° del acápite c) del Artículo 2° del Decreto de Gabinete No. 10 de 16 de enero de 1970.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete rige a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos setenta

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno

y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 3ª Sur— Nº 19-A 50
(Releño de Barraza) (Releño de Barraza)
Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nv 4-11

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
Encargado,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social, Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

DECRETO DE GABINETE NUMERO 86
(DE 17 DE ABRIL DE 1970)

Por el cual se autoriza la firma de la Enmienda al Contrato de Préstamo 525-N-021 con la Agencia Internacional de Desarrollo.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Ministro de la Presidencia y al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la comunidad para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, firmen la Enmienda al Contrato de Préstamo 525-N-021 con la Agencia Internacional de Desarrollo.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 17 días del mes de abril de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado,

MANUEL A. ALVARADO

Ministro de Agricultura
y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

**MODIFICANSE ARTICULOS DE UN
DECRETO D EGABINETE**

DECRETO DE GABINETE NUMERO 85
(DE 17 DE ABRIL DE 1970)

Por el cual se modifican los Artículos Primero y Segundo del Decreto de Gabinete Nº 285 de 27 de agosto de 1969.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero. Se modifican los Artículos Primero y Segundo del Decreto de Gabinete No. 285 de 27 de agosto de 1969, en el sentido de aumentar de 23 a 24 las Oficinas Consulares de Primera Categoría, para que atiendan en forma privativa los Asuntos Consulares de la Marina Mercante Panameña.

Artículo Segundo. Se crea una Oficina Consular de Primera Categoría en Miami, Florida, con un sueldo mensual de Mil Balboas (B/1,000.00) y Quinientos Balboas (B/500.00) de Gastos de Representación.

Dicha Oficina atenderá en forma privativa los asuntos concernientes a la Marina Mercante Panameña.

Artículo Tercero. El sueldo y los gastos de representación del cargo creado en el Artículo Segundo de este Decreto de Gabinete serán cargados a las partidas 05.1.02.02.06.001 y 05.1.02.02.06.006 respectivamente, que se reforzará con la correspondiente a los cargos eliminados en el Decreto de Gabinete Nº 74 de 8 de abril de 1970.

Artículo Cuarto. Este Decreto de Gabinete comen-
zará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese,